

A vertical bar on the left side of the page, composed of several horizontal segments in varying shades of teal and blue.

**Cajamar Vida, S.A. de Seguros
y Reaseguros**

**INFORME ANUAL POLÍTICA DE IMPLICACIÓN
AÑO 2022**

El presente informe pone en conocimiento de los asegurados y del público en general la política de implicación de Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, (en adelante la Entidad o Entidad Aseguradora) y su ejecución en las carteras de inversión durante el año 2022, de acuerdo con la obligación establecida en el artículo 89 bis por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR). Para ello hay que tener en cuenta que:

- a) La gestión de las inversiones de las carteras se realizará de acuerdo con lo establecido por la normativa aplicable, así como por las normas internas de la Entidad.
- b) Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros forma parte del Grupo Generali (en adelante el Grupo), siendo Generali el accionista de control por lo que como Sociedad del Grupo integra sus estados financieros en las Cuentas Anuales Consolidadas de Assicurazioni Generali S.p.A., con domicilio en Trieste (Italia).
- c) La Entidad ha contratado los servicios de Grupo Generali España, A.I.E como gestor de los activos de la Entidad y para el desarrollo de la política de implicación de esta.
- d) A su vez, Grupo Generali España, A.I.E ha contratado los servicios como asesor de voto a Assicurazioni Generali S.p.A..
- e) Los derechos de participación y voto en las juntas y asambleas generales deberán ejercerse cuando los valores tuvieran relevancia cuantitativa y carácter estable.
- f) La Entidad aplica su política de implicación vigente, y que por tanto también es de aplicación para el asesor de voto.

Teniendo en consideración lo anterior, y debido al tamaño de la participación en las sociedades en las que actúa como accionista y que se encuentran admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con los criterios recogidos artículo 89 bis del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR), durante el año 2022 todas las votaciones realizadas no han alcanzado relevancia cuantitativa para Cajamar Vida.

Sin perjuicio de lo anterior, Assicurazioni Generali SpA ha emitido un Informe de aplicación de la Política de Implicación referido al ejercicio 2022 para las entidades del Grupo Generali, al que pertenece la Entidad, de conformidad con la Directiva 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que modifica la Directiva 2007/36/EC en lo que respecta al fomento del compromiso de los accionistas a largo plazo (SRD II, por sus siglas en inglés). Aunque la obligación de información prevista por la Directiva SRD II se limita a las inversiones en empresas con acciones admitidas a negociación en mercados regulados de los Estados miembros de la Unión Europea, dicho informe se refiere también a las acciones admitidas a negociación en mercados regulados fuera de la Unión Europea, y a la participación en empresas privadas e inversiones en bonos corporativos. El citado informe está disponible en el sitio web del Grupo Generali¹.

Como signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en 2007 y de los Principios para los Seguros Sostenibles de UNEP FI (Iniciativa PSI) en 2014, el Grupo, a través de su Directriz de suscripción responsable del Grupo (última actualización en noviembre de 2020), evita/minimiza la exposición del seguro a negocios sensibles (controversias y sectores de negocio controvertidos) y por tanto a potenciales riesgos reputacionales, como consecuencia de realizar inversiones en empresas dedicadas, por ejemplo, a la producción de armas que violan los principios humanitarios fundamentales a través de su uso normal, violaciones de los derechos humanos, daños ambientales severos, corrupción flagrante; y/o en sectores

¹ Para más información consultar el siguiente enlace <https://www.generali.es/quienes-somos/sostenibilidad/estrategia-sostenibilidad>

comerciales controvertidos, como por ejemplo, petróleo y gas, carbón térmico, y fabricación de tabaco. Además, para las empresas que operan en el sector de los combustibles fósiles (es decir, petróleo y gas y carbón térmico), de acuerdo con la Estrategia de Cambio Climático del Grupo, el Grupo se compromete a no suscribir ninguna de estas nuevas actividades y eliminar gradualmente su exposición actual.

Respecto al comportamiento en las votaciones en aquellas compañías en las que el Grupo invierte, hay que tener en cuenta que los principios de votación se derivan de las mejores prácticas reconocidas internacionalmente e incluyen temas como: derechos de los accionistas, personas jurídicas, políticas de remuneración, estados financieros, divulgación de información y transparencia, transacciones de acciones, aspectos ambientales y sociales, disposiciones especiales para sociedades cotizadas con capitalización de mercado reducida y sociedades no cotizadas, operaciones con partes vinculadas, riesgos sistémicos y de mercado relacionados con situaciones de pandemia. En general, el enfoque del Grupo es ejercer sus derechos de voto siempre que sea razonablemente posible, sin discriminaciones basadas en el tema del voto o el tamaño de las participaciones, pero con la posible exclusión de reuniones en las que el ejercicio de los derechos de voto es administrativa, operativa o económicamente gravoso. Todo ello teniendo en cuenta que los conflictos de interés actuales y potenciales se mapean y gestionan de conformidad con la normativa aplicable, el Código de Conducta del Grupo Generali y la Directriz de Conflictos de Interés del Grupo.